



CIN. 100.1

Buenaventura, noviembre 19 de 2021

Señores

MIEMBROS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO

Universidad del Pacífico

E. S. D.

Asunto: Remisión de Informe ejecutivo de Auditoría Interna a la Dirección de Bienestar Universitario vigencia 2020 - 2021.

Cordial saludo,

De conformidad a lo dispuesto en la Guía Rol de las Unidades de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces y con el fin de dar cumplimiento al Decreto 648 del 2017 y del programa anual de auditorías basadas en riesgos, se remite para su información y fines pertinentes informe ejecutivo de la Auditoría Interna realizada a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad del Pacífico correspondiente a las vigencias 2020- y primer semestre de 2021.

Por lo anterior, como secretario técnico del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, **solicito un comité en la semana del 22 al 26 de noviembre, con el fin de socializar en forma detallada el informe.**

Quedo atento a su respuesta.

Atentamente

WILBER QUIÑONEZ MONTAÑO
Jefe Oficina Asesora de Control Interno



CIN. 100.1

**INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA INTERNA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
VIGENCIA 2020-2021**

WILBER QUIÑONEZ MONTAÑO
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

EQUIPO AUDITOR
WILLIAM GONGORA ORTIZ
Auditor

YINA LIZETH ESTUPIÑAN
Auditor

CARMEN EDITH PEÑA
Auditor

KELLY YESENIA BUSTAMANTE GARCES
Secretaria

**BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
NOVIEMBRE 2021**



CIN. 100.1

INFORME EJECUTIVO AUDITORIA INTERNA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

1. JUSTIFICACIÓN

Las Instituciones de Educación Superior (IES) son entidades que están sujetas a las normas legales con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la Educación Superior en el territorio colombiano. Los entes universitarios tienen autonomía especial en materia de contratación, régimen especial salarial para sus docentes (Decreto 1279/02), tienen un manejo especial en materia presupuestal y tienen aportes especiales que deben mantenerse por parte del Gobierno Nacional (Art. 87 Ley 30 de 1992). Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo (Art. 117 Ley 30 de 1992), hecho que los obliga aplicar los principios de la Función Pública descritos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia como Norma Superior.

La Universidad del Pacífico entiende por Bienestar Universitario la búsqueda permanente de una condición de vida universitaria, caracterizada por un clima institucional, que estimula y facilita el desarrollo humano de los miembros de la comunidad, enmarcados en el Proyecto Educativo Institucional, que les permite alcanzar los objetivos integrales de una mejor calidad de vida (Art. 01 Acuerdo Superior 022 de 2005).

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos; por otra parte, la Dirección de Bienestar Universitario debe procurar el bienestar integral de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y personal administrativo) articulándolo con las actividades y gestión del talento humano.



CIN. 100.1

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar el cumplimiento de las diferentes actividades, requisitos legales y reglamentarios relacionados con la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad del Pacífico.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Evaluar todo el proceso, requisitos, documentación y registros de la vigencia 2020 y primer semestre de la vigencia 2021 a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad del Pacífico.

4. CRITERIO DE LA AUDITORIA

- Norma NTC – ISO 19011:2015: Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión.
- Norma 2320 del Instituto de Auditores Internos IIA GLOBAL: Análisis y Evaluación.
- Norma 2430 del Instituto de Auditores Internos IIA GLOBAL: Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna (2017).
- Norma 2440 del Instituto de Auditores Internos IIA GLOBAL: Difusión de resultados.
- Artículos 209 y 269 de la CPN: Por el cual se establecen los principios de la función administrativa.
- Ley 87 de 1993: Por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del Estado.
- Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Decreto 648 de 2017: Por el cual se establece la Guía de Rol de las Oficinas de Control Interno.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014: Por medio del cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 1330 de 2019: Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.
- Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación: Por medio del cual se establecen las Políticas de Bienestar Universitario.



CIN. 100.1

- Acuerdo Superior 022 de 2005: Por medio del cual se ratifica y actualiza el reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad del Pacífico.
- Acuerdo Superior 039 de 2018: Por medio del cual se aprueba la política de Bienestar Universitario y se modifica el Acuerdo Superior 022 de 2005 de la Universidad del Pacífico.
- Acuerdo Superior 014 de 2005: Por el cual se refrendan los Estatutos y Reglamentos en la Universidad del Pacífico.
- Acuerdo Superior 031 de 2017: Por medio del cual se expide el acuerdo que integra el estatuto de contratación de la Universidad del Pacífico.
- Acuerdo Superior 050 de 2018: Por el cual se expide el estatuto presupuestal de la Universidad del Pacífico.
- Acuerdo Superior 051 de 2018: Por medio del cual se modifica el artículo 4, artículo 7, numeral 1, 2 y 3 del artículo 28, y se adiciona el numeral 5 al artículo 28, artículo 29, artículo 51, del acuerdo 031 del 2017 y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo Superior 108 de 2021: Por medio del cual se establece el estatuto de contratación de la Universidad del Pacífico.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

La Oficina Asesora de Control Interno de la Universidad del Pacífico, en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, efectuó Auditoría interna a la Dirección de Bienestar Universitario, de acuerdo a lo definido en el Plan General de Auditoría Basada en Riesgos, a través del cual se informó el objeto de la auditoría a desarrollar, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: el alcance, las actividades y la responsabilidad del equipo de trabajo frente al proceso auditado.

A través de este punto se presentará en detalle, cada uno de los hallazgos encontrados, frente a la información solicitada. Esto permitirá tener un panorama amplio sobre el funcionamiento de la Dirección de Bienestar Universitario.

La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna; se pretende encontrar las debilidades y fortalezas del proceso y de esta manera se logre alcanzar los objetivos y metas trazados por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad del Pacífico.

Hallazgo No. 1: Actualización de la Política de Bienestar Universitario

Revisado el Acuerdo Superior No. 039 de 2018, por medio del cual se aprueba la Política de Bienestar Universitario y se modifica el Acuerdo Superior 022 de 2005 de la Universidad del Pacífico, se evidencia que la orientación sobre el quehacer de Bienestar Universitario se encuentra consignado en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2016 – 2019, PDI que no se encuentra vigente en la Institución, por otra parte, hace referencia a las condiciones institucionales del numeral 6.5. del artículo 6 del Decreto 1295 del 2010, al actualizarse mediante el Decreto 1330 de 2019.



CIN. 100.1

La Universidad del Pacífico en el ámbito de su autonomía, deben revisar y actualizar la Política de Bienestar Universitario acorde con la normativa vigente de Educación Superior en Colombia y su actual Plan de Desarrollo Institucional 2021 - 2025.

Hallazgo No. 2: Actualización de Caracterización y Procedimientos

De acuerdo a la verificación de la caracterización y los procedimientos, se pudo evidenciar que estos deben ser actualizados con la normativa vigente de Educación Superior en Colombia, así como la articulación con las políticas y modelos institucionales de Bienestar Universitario.

En visita realizada a la Coordinación de Desarrollo Humano, a través del área de trabajo social se evidenció que se realizaron visitas domiciliarias a un grupo de estudiantes, pero no se observa un procedimiento aprobado por el sistema integrado de gestión (SIG). Lo anterior implicaría en incumplimiento del Decreto 1330 de 2019 de condiciones institucionales que afectaría de forma negativa en la aprobación del registro calificado de la Universidad del Pacífico.

Hallazgo No. 3: Autoevaluación del Control y de la Gestión

La Dirección de Bienestar Universitario no tiene implementado la cultura de autoevaluación, mecanismos que se apliquen de manera continua para el seguimiento y la autoevaluación de los controles por parte de la dependencia, de acuerdo con lo establecido en las políticas y procesos de la Institución, para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas.

Hallazgo No. 4: Plan de Acción

La Universidad incumple con el objeto del Plan de Acción, debido a que se ejecutaron actividades que no fueron planeadas, lo que genera inversión en actividades no programadas. Lo anterior dado a la falta de articulación entre la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección de Bienestar Universitaria.

Hallazgo No. 5: Publicación en la página WEB Institucional de los Mapas de Riesgos

Se evidencia falta de actualización de los mapas de riesgos de la Dirección de Bienestar Universitario durante la vigencia 2020 y 2021; lo cual se verifica en la página web de la Universidad del Pacífico.



CIN. 100.1

Hallazgo No. 6: Tratamiento al Mapa de Riesgos

La Dirección de Bienestar Universitario no está realizando un adecuado tratamiento del mapa de riesgos, debido a que las actividades de control diseñadas, solo se está ejecutando una (1) a pesar de las recomendaciones realizada en los informes de evaluación por parte de la Oficina Asesora de Control Interno. Lo anterior es debido a la falta de gestión operativa en el autocontrol de la ejecución de sus procesos por parte de la primera línea de defensa (Dirección de Bienestar Universitario), el incumplimiento de esto traería como consecuencia la materialización de los riesgos de gestión y corrupción e influiría en el logro de las metas y objetivos organizacionales.

Hallazgo No. 7: Ficha de Proyecto

Se observa que la Dirección de Bienestar Universitaria incumple con el objeto del POAI, debido a que se ejecutaron actividades que no fueron planeadas, lo que genera inversión en actividades no programadas.

Lo anterior se presenta debido a falta de articulación y de control como primera línea de defensa de Dirección de Bienestar Universitario y la segunda línea de defensa la Oficina Asesora de Planeación en cuanto al seguimiento de ejecución del POAI; esto traería como consecuencia el incumplimiento en el Plan de Desarrollo Institucional afectando en el logro de las metas y objetivos organizacionales.

Hallazgo No. 8: Espacios físicos del Área de Salud Comunitaria

Se evidencia condiciones no adecuadas para la atención psicosocial que se brinda a la comunidad universitaria, teniendo en cuenta que el espacio actual es reducido y se encuentra en una zona concurrida, como se puede observar en las imágenes adjunta. Es importante resaltar, que lo indicado para un espacio de atención psicológica, es poder contar con una adecuada iluminación, ser confortable, amplio, de fácil acceso, cálido y amable para sus usuarios.



CIN. 100.1



Hallazgo No. 9: Espacios físicos del Área de Arte y Cultura

La IES no cuenta con espacios físicos idóneos para el desarrollo de las diferentes actividades del área de arte y cultura como: los ensayos de la orquesta de la Universidad, los talleres de pintura, teatro, danza moderna, modelaje y bisutería; afectando de esta manera el efectivo desarrollo de las actividades de arte y cultura de la Universidad del Pacífico, realizando los mismos en salones de clases los cuales fueron diseñados para clases académicas.

Ver fotos adjuntas.



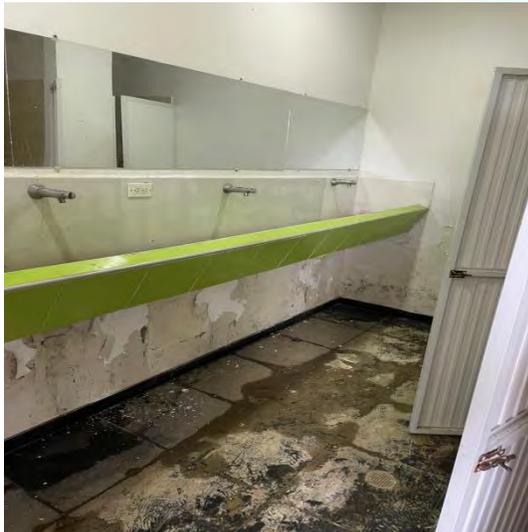


CIN. 100.1

Hallazgo No. 10: Escenarios deportivos

Se evidencio que la IES no cuenta con espacios deportivos óptimos, presenta graderías, canchas y obras inconclusas, además las duchas y baños se encuentran en mal estado, por otra parte, el gimnasio adquirió en el año 2020 unos equipos nuevos y modernos, pero el espacio es reducido y va en contravía del protocolo de bioseguridad en el marco de la pandemia Covid-19, además no se tiene convenios vigentes para garantizar el uso permanente de escenarios deportivos.

Ver fotos adjuntas.





CIN. 100.1



Hallazgo No. 11: Estrategias para disminuir la deserción

A continuación, se describe tres situaciones:

Situación # 1 - No aportaron evidencias de realización de las actividades relacionadas con acompañamiento y/o adaptación de estudiantes provenientes de grupos indígenas, desplazados, con discapacidad o personas de la comunidad LGBTIQ+.

Situación # 2 - Hace falta mayor participación de administrativos y docentes en las actividades programadas por el área de Bienestar Universitario. Como lo expresa el artículo 2 del Acuerdo 03 de 1995, por medio del cual se establecen las Políticas de Bienestar Universitario del CESU, *“se debe definir estrategias para fomentar la participación en las actividades de Bienestar Universitario. La oferta de éstas debe ser amplia, diversa y atractiva para obtener el mayor número posible de oportunidades y alternativas”*.

Situación # 3 - En el informe no se evidencia las actividades de atención y/o seguimiento a estudiantes en riesgo de deserción, remisión a tutores SAT o las estrategias de apoyo implementadas en los casos detectados. Deben buscar estrategias más efectivas para aumentar porcentaje de estudiantes que ingresen a la plataforma SAT y diligencien la encuesta para tener un mayor rango de atención a estudiantes.

Las anteriores situaciones traerían como consecuencia el aumento del riesgo de deserción estudiantil, afectando notablemente los objetivos y estrategias planteados por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad del Pacífico.

Hallazgo No. 12: Sistema actualizado de egresados

La Dirección de Bienestar Universitario no está cumpliendo con su normativa interna, como lo estipula el artículo 47 del Acuerdo superior 014 del 2005 de la Universidad del Pacífico, además las actualizaciones - que debe tener tanto la dependencia como la Institución, referente al cumplimiento de la Condiciones Instituciones como lo consagra el capítulo 5 de la Resolución No. 015224 de 2020, por el cual se refrendan los Estatutos y Reglamentos en la Universidad del Pacífico.



CIN. 100.1

Hallazgo No. 13: Comité de Bienestar Universitario

No aportan evidencia de conformación y funcionamiento del Comité de Bienestar Universitario, no adjuntan actas de reuniones periódicas como se estipula en el artículo 10 del Acuerdo Superior 022 del 2005.

Se observa incumplimiento del cronograma de elección, no aportan evidencia de convocatoria a sesión del Comité de Bienestar Universitario del mes de septiembre de 2021 fecha en la cual sería la posesión de los Consejeros, a la fecha de elaboración del informe de auditoría persiste la observación, no se han posesionado los consejeros representantes de los directores de programa, de los docentes, de los trabajadores y de los estudiantes. Lo cual traería como consecuencia que toda decisión tomada por el comité no tenga validez.

Hallazgo No. 14: Inventario General de la Dirección de Bienestar Universitario.

Durante la auditoría realizada a la Dirección de Bienestar Universitario, se realizó una toma física del inventario general de esta dependencia encontrando las siguientes observaciones:

Situación # 1: Los instrumentos musicales no cuentan con un espacio adecuado para su almacenamiento.

Situación # 2: Algunos artículos se han prestado, pero no tienen la debida autorización ni el correspondiente soporte.

Situación # 3: Durante la toma física no se pudo verificar o no se contaba con la existencia de los siguientes artículos relacionados en la tabla adjunta.

El artículo 56 del acuerdo Superior 014 del 2005 de la Universidad del Pacífico, por el cual se refrendan los estatutos y reglamentos en la Universidad del Pacífico, señala que:

“Artículo 56. Todas las personas que tengan a su cargo o bajo su cuidado bienes o valores la Institución responden por su custodia y buen manejo, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil, administrativa y patrimonial que les incumbe por su conducta, son responsables fiscalmente por los daños y pérdidas que aquellos sufran provenientes del mal uso o negligencia en su administración”.



CIN. 100.1

Artículo	Marca	Modelo	Cantidad (Almacén)	Observaciones (visita In Situ)	Costo	Total
Guitarra convencional con estuche semi duro	Sin Marca	Sin Modelo	2	No se encontró artículo en la toma física	\$ 3.805.000 c/u	\$ 7.610.000
campana de mano	Sin Marca	Sin Modelo	6	En la toma física se encontró un (1) articulo	\$ 135.277 c/u	\$ 616.385
Piano organeta con estuche-	YAMAHA	PSR11	2	Se evidencia un (1) solo piano el cual no tiene estuche	\$ 2.659.655	\$ 2.659.655
Piano eléctrico con forro	YAMAHA	PSR175	2	Se evidencia un (1) solo piano, se informa que es antiguo	\$ 550.000	\$ 550.000
Campana timbal 6 1/4 cr 6 1/4 cr	Sin Marca	Sin Modelo	2	No se encontró artículo en la toma física	\$ 136.542	\$ 136.542
Clarinete semi profesional	Sin Marca	Sin Modelo	1	No se encontró artículo en la toma física	\$ 1.871.065	\$ 1.871.065
Clarinete soprano interno	Sin Marca	Sin Modelo	1	No se encontró artículo en la toma física	\$ 2.873.688	\$ 2.873.688
Video beam	Sin Marca	Sin Modelo	1	No se encontró artículo en la toma física	\$ 2.917.400	\$ 2.917.400
Computador de escritorio	HP COMPAQ	500BM T	1	En la toma física no se pudo verificar	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000
Computador de escritorio	DELL	OPTIPLE X 3070	1	En la toma física no se pudo verificar	\$ 3.327.731	\$ 3.327.731
Total					\$ 15.526.081	\$ 23.752.466

Situación # 4: Se evidencia falta de conciliación entre el área de almacén; quien registra el ingreso y salidas de los activos y la Dirección de Bienestar Universitario que es la responsable de la custodia de estos activos en la Institución.

Hallazgo No. 15: Presupuesto mínimo del 2% para la Dirección de Bienestar Universitario

En la auditoría realizada a la oficina de Bienestar universitario, no hay evidencia que se esté cumpliendo y mucho menos existe documentación donde se esté aplicando el procedimiento de acuerdo a la reglamentación según la normatividad externa Artículo 118 de la Ley 30 de 1992 e interna Artículo 53 Acuerdo Superior 014 de 2005.

A lo anterior se suma que en el Informe con radicado No. 2021-EE-339134 de Seguimiento Preventivo del 03 de agosto de 2021 por parte de la oficina de Control y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional donde manifiestan textualmente "Que Presuntamente la IES no está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 30 de 1992 correspondiente a la inversión mínima requerida para bienestar universitario".



CIN. 100.1

Situación bastante riesgosa, teniendo en cuenta que la universidad se encuentra inmersa en la implementación del Decreto 1330 de 2019, que trata de Registro Calificado De Programas Académicos de Educación Superior.

Hallazgo No. 16: Distribución Presupuestal

La dependencia, no evidencia control de ejecución y distribución de los recursos que le son asignados, al programa de Bienestar universitario, La distribución del presupuesto de cada programa basados en el criterio de equidad, situación preocupante porque sin los anteriores elementos no se tendría una buena planeación para las cinco (5) áreas que compone la Dirección de Bienestar Universitario. Lo que implicaría que no se logre alcanzar las metas para el logro del objetivo.

RECOMENDACIONES

- ✓ Según el Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación, se recomienda atender a todos los componentes de la comunidad universitaria de la IES, ya que la Dirección de Bienestar Universitario se debe a ella y realizar más actividades culturales dentro de la institución.
- ✓ Con el fin de fortalecer la administración de riesgo, se recomienda al líder del proceso revisar el mapa de riesgo, en su identificación, análisis, valoración, seguimiento y evaluación del riesgo, ya que de acuerdo a la auditoría realizada se detectaron más riesgos de los identificados en el mapa de riesgo actual que tiene la dependencia.
- ✓ En observancia de las condiciones institucionales que debe asumir la IES para la obtención y renovación de registros calificados, se recomienda cumplir con el artículo 37 de la Resolución 015224 de 2020, el cual señala que:

“Artículo 37. Modelo de bienestar. La institución deberá describir el modelo de bienestar, el cual deberá incluir a todos los miembros que hacen parte de la comunidad institucional y reconocer la diversidad que se da en el contexto de las modalidades y los niveles de formación ofrecidos, la naturaleza jurídica, tipología identidad y misión. Dicho modelo deberá contar, por lo menos con:

- a) Política de bienestar para la comunidad institucional articulada con lo previsto en los Acuerdos 03 de 1995 y 03 de 2013 del Consejo Nacional de Educación – CESU.*
- b) Articulación de procesos organizacionales y cargos para soportar el modelo de bienestar.*
- c) El conjunto de servicios de bienestar en procura del desarrollo integral y la convivencia de la comunidad institucional.*
- d) Mecanismos de comunicación y de difusión de los servicios disponibles a la comunidad institucional.*
- e) Mecanismos para evaluar los servicios de bienestar por parte de la comunidad institucional.*
- f) Mecanismos de gestión de peticiones, quejas y reclamos de la comunidad institucional.”*



CIN. 100.1

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

De la evaluación realizada a la Dirección de Bienestar Universitario se concluye que presenta debilidad en el Modelo de Bienestar Universitario, así mismo, se debe fortalecer el tema de riesgos, controles e indicadores del proceso con el fin de contar con mecanismos de medición y seguimientos eficientes, que permitan tomar decisiones para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por otra parte, es importante resaltar que la institución cuenta con cuatros (4) sueros antiofídicos de presentarse un evento por mordedura de serpiente el paciente se traslada al hospital o clínica más cercana pero el personal de salud de la IES llevara el suero antiofídico, el cual se encuentra en la institución como una medida de prevención por si el sitio no cuenta con él.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Dirección de Bienestar Universitario deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Oficina Asesora de Control Interno como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el plan como los avances deberán ser reportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de este informe.

Atentamente,

WILBER QUIÑONEZ MONTAÑO

Jefe Oficina Asesora d Control Interno

Proyecto: Equipo Auditor

Reviso y Aprobó: Wilber Quiñonez Montaña – Jefe Oficina Asesora de Control Interno